



UNIVERSIDAD DE CIENCIAS  
APLICADAS Y AMBIENTALES  
**U.D.C.A**  
RES. MINEDUCACIÓN 7392 del 20/05/1983  
Código SNIIES 1835



## RESOLUCIÓN No. 862 Marzo 10 de 2020

***"Por la cual se da apertura a la Convocatoria 01-2020 para "financiación interna de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación" para el año 2020 en la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales, y se fijan los términos de referencia."***

El Rector de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A, en uso de sus atribuciones estatutarias y,

### CONSIDERANDO

Que el Estatuto General de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A, en su Artículo 31, asigna como una de las funciones del Rector "Dirigir la actividad académica, administrativa y financiera de la Universidad, de acuerdo con el Estatuto, reglamentos y disposiciones que dicten la Asamblea General y el Consejo Directivo".

Que el Consejo Académico de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales, mediante Acuerdo 454 de septiembre de 2017, expidió las disposiciones que regulan la actividad investigativa y de productividad académica e investigativa al interior de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A.

Que la Resolución Rectoral 784 febrero de 2018, estableció las disposiciones que regulan los procedimientos de las Convocatorias para aprobación y financiación de proyectos de investigación en la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A.

Que en desarrollo de lo establecido en el Acuerdo 454 de septiembre de 2017 expedido por el Consejo Académico y teniendo en cuenta la Resolución Rectoral 784 de febrero de 2018, el Rector de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A.

Que, en mérito de lo expuesto;

### RESUELVE

**Artículo 1°.** Establecer los términos de referencia de la Convocatoria 01-2020 para la "financiación interna de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación para el año 2020 en la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A".

**Artículo 2°.** La convocatoria estará dirigida a docentes de planta vinculados a grupos de investigación de la Universidad de Ciencias

Miembros: VIRTUALEUCA - ASCUN - UDUAL - AUALCPI - OUI - ARIUSA - AUIP - CANAL ZOOM - RENATA - CONNECT BOGOTÁ REGIÓN - SAC - RCFA

CAMPUS UNIVERSITARIO

CALLE 222: Calle 222 # 55 - 37 PBX (57 1) 6684700

AVENIDA BOYACÁ: Avenida Boyacá # 66A - 61 PBX (57 1) 6684700 Ext. 501

DIVINO SALVADOR: Calle 56 # 17 - 15 PBX (57 1) 6684700

CARTAGENA: Calle 31 # 18b - 17 (Avenida Pie del Cerro) Teléfono: (57 5) 6568562

NIT: 860.403.721-2

[www.udca.edu.co](http://www.udca.edu.co)

Bogotá D.C. - Colombia



UNIVERSIDAD DE CIENCIAS  
APLICADAS Y AMBIENTALES

**U.D.C.A**

RES. MINEDUCACIÓN 7392 del 20/05/1983  
Código SNIES 1835



Aplicadas y Ambientales U.D.C.A, que cumplan con los requisitos para acceder a las modalidades 1 y 2 definidas en la Resolución No 784 de 13 de febrero de 2018, y a las propuestas presentadas en el marco de las prioridades institucionales.

**Parágrafo 1º.** La Modalidad 1, incluye "Proyectos liderados por un docente de planta de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A que sean presentados por un grupo de investigación consolidado (Categorizado en A1, A y B en Colciencias)".

**Parágrafo 2º.** La Modalidad 2, incluye "Proyectos de investigación liderados por un grupo de investigación en consolidación (Categorizados en C, reconocidos por Colciencias o avalados por la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A)".

**Parágrafo 3º.** Temas de investigación priorizadas: Mejoramiento en los procesos de producción y fortalecimiento de las asociaciones de productores a partir de la innovación social agropecuaria, Nuevos materiales para salud, Alimentos funcionales, Bioseguridad en producción agropecuaria, Inocuidad en alimentos, Biotecnología, Agricultura 4.0, Agricultura Urbana, Actividad Física, Deporte y Salud, Salud Rural, Educación para el desarrollo sostenible, Uso y conservación de la Biodiversidad, Desarrollo Rural, Salud Animal y Salud Pública y Bienestar Animal.

**Artículo 3º.** La presente convocatoria tendrá una disponibilidad presupuestal de \$200.000.000.oo (Doscientos millones de pesos mcte). Los cuáles serán distribuidos de la siguiente manera:

1. Los proyectos de la **Modalidad 1**, tendrán una disponibilidad de financiación de hasta \$120.000.000.oo (Ciento veinte millones de pesos mcte). Cada proyecto podrá solicitar un monto máximo de financiación a la U.D.C.A de hasta \$25.000.000.oo (Veinticinco millones de pesos mcte), distribuidos en los rubros de Materiales e Insumos, Equipos, Salidas de Campo y Servicios Técnicos.
2. Los proyectos de la **Modalidad 2**, tendrán una disponibilidad de financiación de hasta \$80.000.000.oo (Ochenta millones de pesos mcte). Cada proyecto podrá solicitar un monto máximo de financiación a la U.D.C.A de hasta \$15.000.000.oo (Quince millones de pesos mcte), distribuidos en los rubros de Materiales e Insumos, Equipos, Salidas de Campo y Servicios Técnicos.

**Parágrafo.** Los proyectos financiados por esta convocatoria deben generar artículos de investigación publicable en una revista indizada por las fuentes Scopus o WoS, entre otros productos definidos en el Acuerdo 454 del 22 de

Miembros: VIRTUALEUCA - ASCUN - UDUAL - AUALCPI - OUI - ARIUSA - AUIP - CANAL ZOOM - RENATA - CONNECT BOGOTÁ REGIÓN - SAC - RCFA

CAMPUS UNIVERSITARIO

CALLE 222: Calle 222 # 55 - 37 PBX (57 1) 6684700

AVENIDA BOYACÁ: Avenida Boyacá # 66A - 61 PBX (57 1) 6684700 Ext. 501

DIVINO SALVADOR: Calle 56 # 17 - 15 PBX (57 1) 6684700

CARTAGENA: Calle 31 # 18b - 17 (Avenida Pie del Cerro) Teléfono: (57 5) 6568562

NIT: 860.403.721-2

[www.udca.edu.co](http://www.udca.edu.co)

Bogotá D.C. - Colombia



UNIVERSIDAD DE CIENCIAS  
APLICADAS Y AMBIENTALES  
**U.D.C.A**  
RES. MINEDUCACIÓN 7392 del 20/05/1983  
Código SNIES 1835



septiembre de 2017, manteniendo reserva y confidencialidad en los resultados susceptibles de proteger, lo cual se deberá consultar previamente a su sometimiento a la Dirección de Investigación y Gestión del Conocimiento.

**Artículo 4º.** El procedimiento de inscripción y aprobación de proyectos de investigación para participar en la Convocatoria, se registrará por las siguientes reglas.

- a. La propuesta que participe en la convocatoria deberá ser inscrita, de manera inicial, por el Investigador Principal con el visto bueno del Líder del grupo de investigación en el cual se inscribe el proyecto ante el Consejo de Facultad, para su evaluación y eventual aprobación.
- b. La Inscripción de la propuesta ante el Consejo de Facultad, se deberá realizar mediante el diligenciamiento de los formatos: ficha técnica y guía de presentación de proyectos de investigación.
- c. El Consejo de Facultad, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo 454 de septiembre 22 de 2017, y los demás estipulados en esta convocatoria, para lo cual emitirá un concepto de aprobación, por cada proyecto presentado, que deberá incluir la fundamentación.
- d. Una vez que el proyecto cuente con la aprobación inicial por el Consejo de Facultad, el Investigador Principal cargará la propuesta a la plataforma Universitas XXI.
- e. El Investigador Principal deberá solicitar a la Dirección de Investigación y Gestión del Conocimiento un usuario y contraseña que le permita realizar el cargue de los documentos en la plataforma Universitas XXI.
- f. Los proyectos seleccionados por los Consejos de Facultad, serán analizados por el Comité de Investigaciones y los seleccionados serán remitidos a la Asociación Colombiana para el Avance de la Ciencia - ACAC, quien realizará el proceso de evaluación.
- g. El Comité de Investigaciones analizará los proyectos presentados a la convocatoria, previamente aprobados por los Consejos de Facultad y evaluados de manera positiva por la ACAC, y seleccionará los proyectos que obtuvieron los mayores puntajes en las diferentes modalidades, y emitirá un concepto de recomendación al Consejo Académico quien será la instancia que seleccionará y promulgará oficialmente los proyectos ganadores de la convocatoria en cada una de sus modalidades.

**Artículo 5º.** Los proyectos que se presenten a la Convocatoria 01-2020 para "financiación interna de proyectos de investigación, desarrollo e innovación, para el año 2020 en la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A" deberán cumplir los siguientes requisitos:

Miembros: VIRTUALEUCA - ASCUN - UDUAL - AUALCPI - OUI - ARIUSA - AUIP - CANAL ZOOM - RENATA - CONNECT BOGOTÁ REGIÓN - SAC - RCFA

CAMPUS UNIVERSITARIO

CALLE 222: Calle 222 # 55 - 37 PBX (57 1) 6684700

AVENIDA BOYACÁ: Avenida Boyacá # 66A - 61 PBX (57 1) 6684700 Ext. 501

DIVINO SALVADOR: Calle 56 # 17 - 15 PBX (57 1) 6684700

CARTAGENA: Calle 31 # 18b - 17 (Avenida Pie del Cerro) Teléfono: (57 5) 6568562

NIT: 860.403.721-2

[www.udca.edu.co](http://www.udca.edu.co)

Bogotá D.C. - Colombia



- a. El investigador principal deberá tener la calidad de profesor de planta de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A.
- b. Todos los integrantes del grupo investigador del proyecto (incluidos los estudiantes) deberán tener registrado y actualizado el CvIac en la plataforma ScientI de Colciencias, y estar al día en la entrega de productos en la Dirección de Investigación y Gestión del Conocimiento.
- c. Los proyectos inscritos deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo Décimo Octavo del Acuerdo 454 de septiembre 22 de 2017.
- d. Un investigador principal podrá inscribir un solo proyecto, en alguna de las modalidades establecidas en los términos de referencia de la Convocatoria.
- e. El investigador principal que se encuentre desarrollando un proyecto de investigación financiado por la Institución, no podrá inscribir un nuevo proyecto, hasta tanto no lo haya culminado en su totalidad, y haya obtenido el correspondiente paz y salvo por la Dirección de Investigación y Gestión del Conocimiento.
- f. Los proyectos deben propender por el abordaje de los problemas desde la interdisciplinariedad, para lo cual, se debe asegurar la participación de por lo menos dos Áreas del Conocimiento en cada proyecto.
- g. Los proyectos deben identificar un claro aporte a las metas e indicadores, de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- h. Con el objetivo de fortalecer los procesos de innovación y transferencia de la U.D.C.A, los investigadores principales deben asegurar que, la vigilancia tecnológica del proyecto a presentar soporte que éste es novedoso.
- i. Los proyectos deben contar con una cofinanciación o colaboración, igual o superior al 50 % de lo solicitado a la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales.
- j. Los investigadores principales deberán contar con una carga horaria máxima de 15 horas semana y los coinvestigadores de máximo 10 horas semana.

**Artículo 6°.** De acuerdo con lo establecido en la Resolución Rectoral 784 de febrero de 2018, la Convocatoria 02-2020 se regirá por el siguiente cronograma.

Actividad	Fecha
1. Apertura de la convocatoria y recepción de los proyectos de investigación en las Decanaturas de Facultad.	11 de marzo de 2020
2. Cierre recepción proyectos de investigación en las Decanaturas de Facultad	17 de abril de 2020
3. Evaluación de los proyectos y aprobación inicial en Consejos de Facultad	20 al 23 de abril de 2020



4. Cargue por parte de los investigadores principales de los proyectos aprobados por Consejos de Facultad en la plataforma Universitas XXI	24 de abril de 2020
5. Revisión y selección por parte de Comité de Investigaciones	30 de abril de 2020
6. Remisión de los proyectos, por parte de la Dirección de Investigación y Gestión del Conocimiento, a la ACAC para su evaluación.	18 de mayo de 2020
7. Evaluación por parte de la ACAC.	18 de mayo al 19 de junio de 2020
8. Concepto del Comité de Investigaciones sobre los proyectos aprobados por los Consejos de Facultad y con evaluación positiva de la ACAC.	25 de junio de 2020
9. Presentación de los proyectos seleccionados ante el Consejo Académico para su análisis y aprobación final.	9 de julio de 2020
10. Publicación de resultados definitivos	13 de julio de 2020

**Artículo 7°.** La duración máxima de un proyecto será de 18 meses, contados a partir de la fecha de inicio de ejecución. Cuando un proyecto tenga prevista una duración superior a 18 meses, este deberá presentarse por Fases, en convocatorias distintas.

**Artículo 8°.** Para efectos de la evaluación de los proyectos por parte de los Consejos de Facultad y el Comité de Investigaciones, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de ponderación y evaluación:

Criterios	Rango de Puntaje
1. Calidad del Proyecto y concepto de los evaluadores.	30-40 puntos
2. Trayectoria académica, investigativa, docente y visibilidad en Colciencias del Investigador Principal y de los coinvestigadores del proyecto.	10-15 puntos
3. Trayectoria y visibilidad en Colciencias del grupo de investigación que avala el proyecto.	5-10 puntos
4. Que el proyecto incluya alianzas y cofinanciación internacional	30-40 puntos
5. Que el proyecto incluya alianzas con programas o instituciones acreditadas internacionalmente en el Sistema Arcusur.	25-30 puntos
6. Que el proyecto incluya alianzas y co-financiadores nacionales.	15-25 puntos
7. Que el proyecto incluya alianzas con programas o instituciones acreditadas nacionalmente.	10-15 puntos
8. Que el proyecto incluya alianzas internas institucionales entre programas, facultades o grupos de investigación.	10-15 puntos
9. Que el programa incluya vinculación de estudiantes de más de un programa de maestría para realizar el trabajo de grado*.	10-15 puntos
10. Que el proyecto incluya vinculación de estudiantes de más de un programa de pregrado para realizar el trabajo de grado*	5-10 puntos

\*Esta vinculación es adicional a la ya definida en el Acuerdo 454 de 22 de septiembre de 2017.



UNIVERSIDAD DE CIENCIAS  
APLICADAS Y AMBIENTALES

**U.D.C.A**

RES. MINEDUCACIÓN 7392 del 20/05/1983  
Código SNIES 1835



**Parágrafo 1º.** El mínimo puntaje clasificatorio de un proyecto, para que sea considerado en la financiación es de 60 puntos. El máximo puntaje que puede tener un proyecto en la evaluación es de 225 puntos.

**Parágrafo 2º.** Se financiarán proyectos de mayor a menor puntaje, hasta que se agoten los recursos para cada una de las modalidades. Los proyectos que no alcancen el puntaje para ser financiados de acuerdo a la disponibilidad de recursos, podrán ser presentados en la siguiente convocatoria, realizando los ajustes que se consideren pertinentes.

**Artículo 9º.** Los proyectos que se vayan a presentar a convocatorias nacionales (Colciencias, dependencias nacionales, departamentales, municipales, etc) o internacionales serán analizados en forma especial por la Dirección de Investigación y Gestión del Conocimiento, el Comité de Investigaciones y por el Consejo Académico.

**Parágrafo 1º.** El puntaje mínimo aprobatorio será de 75 puntos.

**Parágrafo 2º.** Se financiarán los proyectos de mayor a menor puntaje, hasta que se agoten los recursos para cada una de las modalidades.

**Parágrafo 3º.** En caso de empate se tendrá en cuenta la mayor calificación obtenida en criterio "Calidad de la Propuesta".

**Parágrafo 4º.** En caso de continuar con el empate se tendrá en cuenta la mayor calificación obtenida en el criterio "Trayectoria académica".

**Parágrafo 5º.** En caso de continuar con el empate, se tendrá en cuenta la mayor calificación obtenida en el criterio "Del grupo de investigación".

**Parágrafo 6º.** En caso de continuar con el empate, se tendrá en cuenta como criterio "fecha y hora del registro".

**Artículo 10º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).

**GERMÁN ANZOLA MONTERO**

Rector

Miembros: VIRTUALEDUCA - ASCUN - UDUAL - AUALCPI - OUI - ARIUSA - AUIP - CANAL ZOOM - RENATA - CONNECT BOGOTÁ REGIÓN - SAC - RCFA

CAMPUS UNIVERSITARIO

CALLE 222: Calle 222 # 55 - 37 PBX (57 1) 6684700

AVENIDA BOYACÁ: Avenida Boyacá # 66A - 61 PBX (57 1) 6684700 Ext. 501

DIVINO SALVADOR: Calle 56 # 17 - 15 PBX (57 1) 6684700

CARTAGENA: Calle 31 # 18b - 17 (Avenida Pie del Cerro) Teléfono: (57 5) 6568562

NIT: 860.403.721-2

[www.udca.edu.co](http://www.udca.edu.co)

Bogotá D.C. - Colombia